

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero  
(CMAE) a la Empresa "CENTRAL  
CHARTER DE COLOMBIA S.A."

Nº 08/0119 /

SANTIAGO, 28 JUL 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.", Certificado UAEAC-CDF N° 057 de la autoridad aeronáutica de LA República de Colombia, para la emisión de su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "Estructura de Aeronaves, Clase 4, Limitado", bajo las especificaciones indicadas en sus Especificaciones de Operación, página 9, Revisión 6 de fecha 01.DIC.2005.
- b) La solicitud presentada por el Operador Nacional "Carabineros de Chile", quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Inspección, Revisión 8 de fecha 22 de Octubre de 2010, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto El Dorado, Entrada 2, Interior 1, Bogotá, República de Colombia, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAR 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "Central Charter de Colombia S.A.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízese a la Empresa "Central Charter de Colombia S. A.", con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves, Clase 4, Limitado.
- 2) Otórguese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-515.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 14 de Julio de 2013 y tendrá una vigencia de (24) meses a partir de la fecha de emisión del certificado de acuerdo a lo dispuesto en la norma DAN 145, párrafo 145.305 (b), emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

